

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200027500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA: MARTHA ROBAYO DUEÑAS

Se reconoce personería adjetiva para actuar en el presente proceso, al profesional del derecho **GUILLERMO LEÓN HERRADA POLONIA**, como apoderado judicial de la parte demandada, para los fines y efectos del poder conferido.

Dando aplicación al inciso segundo del artículo 301 C.G. Del P., téngase por notificada a la demandada **MARTHA ROBAYO DUEÑAS** del auto mandamiento de pago, por conducta concluyente.

Por secretaria, contrólesele el término con que cuenta la parte convocada para contestar la demanda, término que corre a partir del día hábil siguiente a la notificación de l presente proveído por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c51cb36adf4b4f51d48f420d6f22eff92169549cd398f20bb2974a7252ac16f

Documento generado en 07/09/2020 08:30:34 a.m.